

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*DECRETO 328/2012, de 10 de julio, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Fernando Contreras Ibáñez como Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía.*

El artículo 5.4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, establece que el Consejo Audiovisual de Andalucía estará asistido por un Secretario General, que actuará con voz y sin voto. El Secretario General será propuesto por el Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía y su nombramiento se realizará por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de la Presidencia e Igualdad, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de julio de 2012.

Vengo en cesar, a petición propia, por pase a otro destino, como Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía a don Fernando Contreras Ibáñez, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 10 de julio de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Consejera de la Presidencia e Igualdad